

**Primero.** Reconocer oficialmente al Club del Ca de bestiar, con domicilio en calle Jaume Balmes, nº48, 07004, de Palma de Mallorca, y tramitado en virtud de expediente nº RRCA/07, como asociación de criadores de perros de raza pura, al amparo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y que se notifique a la persona interesada, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá optar por interponer, o bien recurso potestativo de reposición ante el Hble. Conseller d'Agricultura i Pesca en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en defensa de su derecho, estime conveniente.

Palma, 29 de noviembre de 2002

**El Conseller de Agricultura y Pesca**  
Mateu Morro i Marcé

— o —

Núm. 24630

**Resolución del Conseller de Agricultura y Pesca, de 29 de noviembre de 2002, relativa al reconocimiento oficial del Club espanyol del Ca de bou, como asociación de criadores de perros de raza pura, al amparo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.**

Visto el Informe de la Jefe del Servicio de Ganadería i la Propuesta de la Directora General de Agricultura, tengo a bien dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Reconocer oficialmente al Club espanyol del Ca de bou, con domicilio en el apartado de correos nº344, de Palma de Mallorca, y tramitado en virtud de expediente nºRRCA/01, como asociación de criadores de perros de raza pura, al amparo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y que se notifique a la persona interesada, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá optar por interponer, o bien recurso potestativo de reposición ante el Hble. Conseller d'Agricultura i Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en defensa de su derecho, estime conveniente.

Palma, 29 de noviembre de 2002

**El Conseller de Agricultura y Pesca**  
Mateu Morro i Marcé

— o —

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 24994

**Orden de la consejera de Bienestar Social de 2 de diciembre de 2002 por la cual se modifica la Orden de la consejera de Bienestar Social de 5 de noviembre de 2002, publicada en el BOIB número 137, de 14 de noviembre de 2002, por la cual se convoca un plan singular de subvenciones para los desplazamientos interinsulares de los deportistas de las Illes Balears de las federaciones y de los clubes deportivos de deportes de equipo que participen en ligas nacionales, con motivo de los campeonatos y/o ligas nacionales y/o autonómicas para la temporada 2001-2002 o durante el año 2002.**

Mediante la Orden de la consejera de Bienestar Social de 5 de noviembre de 2002 se regula la concesión de subvenciones para los desplazamientos interinsulares de los deportistas de las Illes Balears de las federaciones y de los clubes deportivos de deportes de equipos que participen en ligas estatales, con motivo de los campeonatos y/o ligas nacionales y/o autonómicas para la temporada 2001-2002 o durante el año 2002.

Estaba previsto destinar a las subvenciones reguladas por la citada orden una cantidad de 200.000,00euros con cargo a la partida presupuestaria 23301.457A01.48000.00.

Se ha constatado la necesidad de ampliar el importe de estas ayudas para poder cumplir las finalidades previstas en la Orden que las regula.

La partida presupuestaria dispone de crédito adecuado y suficiente para realizar un aumento de la dotación destinada a las subvenciones reguladas por la citada Orden.

La cantidad a aumentar es de 112.085,00euros. Por tanto, la cantidad final otorgada a las citadas subvenciones pasa de 200.000,00euros a 312.085,00euros.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente

#### ORDEN

Artículo primero. Modificación del artículo primero.

Se modifica el artículo primero "objeto de la convocatoria" de la Orden de la consejera de Bienestar Social de 5 de noviembre de 2002, publicada en el BOIB número 137, de 14 de noviembre de 2002, por la cual se

convoca un plan singular de subvenciones para los desplazamientos interinsulares de los deportistas de las Illes Balears de las federaciones y de los clubes deportivos de deportes de equipo que participen en ligas nacionales, con motivo de los campeonatos y/o ligas nacionales y/o autonómicas para la temporada 201-2002 o durante el año 2002, que queda redactado como sigue:

"La Consejería de Bienestar Social convoca la concesión de subvenciones a las federaciones deportivas y a los clubes deportivos de deportes de equipo que participen en ligas nacionales para la realización de sus desplazamientos interinsulares, a fin de procurar los medios necesarios que posibiliten a los deportistas residentes en las Illes Balears la participación, en condiciones de igualdad, en las competiciones deportivas no profesionales que se hayan desarrollado exclusivamente en el ámbito de las Illes Balears, durante la temporada 2001-2002, o durante el año 2002, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y por un importe máximo de 312.085,00euros, con cargo a la partida presupuestaria 23301.457A01.48000.00 de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2002."

Disposición final. Publicación.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 2 de diciembre de 2002.

**La consejera de Bienestar Social**  
Fernanda Caro Blanco

— o —

Núm. 24995

**Orden de la Consejera de Bienestar Social de 4 de diciembre por la cual se establece un Plan Singular de Subvenciones para los deportistas destacados de las Illes Balears del año 2000.**

Es voluntad del Gobierno de las Illes Balears de reconocer y premiar los méritos deportivos conseguidos tanto en el ámbito nacional como internacional y de ayudar económicamente los deportistas destacados de las Illes Balears para que puedan continuar mejorando su formación y rendimiento deportivo, así como para que sirvan de estímulo a todo el colectivo de deportistas de las Illes Balears y como una promoción de las Illes Balears en el exterior.

El artículo 36.4 del Decreto 77/2001, de 1 de junio, (BOIB núm.70, de 12 de junio de 2001), de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las Leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, prevé que los titulares de las secciones presupuestarias correspondientes pueden establecer las bases reguladoras para conceder subvenciones mediante una orden de la consejería correspondiente.

El artículo 6.2 de la ley 10/1190, de 15 de octubre, del deporte establece, en su artículo 6.2 que la Administración del Estado, en colaboración con las comunidades autónomas, ha de procurar los medios necesarios para la preparación técnica de los deportistas de alto nivel y para su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional. El artículo 7 dice que la actuación de la Administración del Estado en el ámbito del deporte corresponde y ha de ser ejercida directamente por el Consejo Superior de Deportes. El artículo 8.h dispone